

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento Electoral General, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 25 de febrero de 2013

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba, en relación con el Mapa de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la autorización para el inicio del proceso de elaboración de las memorias en orden a su verificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.

Advertido error en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba, en relación con el Mapa de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la autorización para el inicio del proceso de elaboración de las memorias en orden a su verificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 125 del BOUCA núm. 153, cuando se relacionan los Programas de Doctorado, se omite por error el “Programa de Doctorado interuniversitario en Comunicación”, el cual debe incluirse en la relación de éstos.

* * *

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, pp. 125-126, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 126 del BOUCA núm. 153, donde dice: “[.....], previo informe favorable del Departamento correspondiente, [.....]”, debe decir: “[.....], previa valoración positiva del alumno expresada por el Departamento, [.....]”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático.
